

## Aprueban nuevas disposiciones sobre la notificación en la casilla electrónica del OEFA

Hoy, 25 de junio, se publicó el Decreto Supremo N° 014-2025-MINAM (la “Norma”), que establece diversas modificaciones sobre el Sistema de Casillas Electrónicas (“SICE”) a cargo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (“OEFA”), y ordena su reglamentación en el plazo máximo de treinta (30) días hábiles, contados desde el día siguiente de su publicación. En ese tenor, estas modificaciones se encuentran supeditadas a la entrada en vigencia de la reglamentación referida.

### Las principales obligaciones para los administrados en el SICE son:

- Cumplir con los términos y condiciones de uso de la casilla electrónica establecida por el OEFA.
- Revisar periódicamente la casilla electrónica asignada; así como, prestar atención a las alertas sobre el depósito de la notificación, estando pendiente tanto de su teléfono celular como de su correo electrónico registrado ante el OEFA.
- Mantener la confidencialidad y adoptar las medidas de seguridad respecto del uso de las credenciales para el acceso a su casilla electrónica.
- Mantener actualizados los datos referidos al número celular y correo electrónico en el SICE-OEFA, en caso exista algún cambio de los mismos

### Las obligaciones del OEFA con respecto al registro y uso del SICE son:

#### Acuse de recibo

- i. Los usuarios a quienes el OEFA deba notificar actuaciones administrativas o actos administrativos mediante el SICE-OEFA, deben efectuar la confirmación del acuse de recibo durante los cinco (5) primeros días hábiles siguientes a la notificación válidamente efectuada. Para ello, la casilla electrónica autogenera la Constancia de Acuse de Recibo cuando acceden al mensaje de notificación enviado a su buzón de notificaciones, confirmando su recepción.
- ii. En caso no haya acuse de recibo, transcurrido el plazo de cinco (5) días hábiles referido, se tiene por válidamente notificado el acto.

# 01

## Efectos de la notificación

La notificación surte efectos desde la fecha de confirmación del acuse de recibo. En caso no haya acuse de recibo, desde el día siguiente de vencido el plazo de cinco (5) días hábiles referido.

02

## Horario y cómputo de plazos

La notificación se realiza de lunes a viernes durante el horario de atención a la ciudadanía del OEFA (8:45 a.m. - 16:45 p.m.) y los plazos se computan desde el día hábil siguiente en que la notificación vía casilla electrónica adquiere eficacia, salvo que en el acto administrativo o la actuación administrativa notificada se señale una fecha posterior. Si la notificación se efectúa fuera de dicho horario, se considera notificado para sus efectos en el día hábil siguiente a la primera hora.

03

## Otras modalidades de notificación

En aquellos casos en los que resulte imposible la notificación vía casilla electrónica a través del SICE del OEFA, dicha entidad puede usar otras modalidades de notificación previstas en el artículo 20 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

04

**Vanessa Chávarry**

vcm@prcp.com.pe

SOCIA

VER PERFIL



**Johanna Romero**

jrl@prcp.com.pe

ASOCIADA PRINCIPAL

VER PERFIL



**Wendy Leon**

wle@prcp.com.pe

ASOCIADA

VER PERFIL

